

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19174 *ORDEN de 1 de julio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de febrero de 1993 en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Purón.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Purón contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formalizado ante el Ministro de Justicia por el recurrente contra la Resolución de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se acuerda su jubilación, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado con fecha 24 de febrero de 1993, la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ramón Fernández Telendi en defensa y representación de don Ramón Fernández Purón, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formalizado por el actor contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado dependiente del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1990, por la que se acordó la jubilación al haber cumplido setenta años, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo tácito ajustado a Derecho, salvo en lo relativo a la denegación de una indemnización por el anticipo de la edad de jubilación para lo que carecía de competencia al corresponder al Consejo de Ministros, ante el cual el actor puede formular esta pretensión indemnizatoria. Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo la indicación de recursos que establece el artículo 248.4 de la LOPJ».

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de julio de 1993.

DE LA CUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19175 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva, celebrados los días 15 y 17 de julio de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 15 y 17 de julio de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de julio de 1993:

Combinación ganadora: 4, 9, 42, 5, 2, 8.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 3.

Día 17 de julio de 1993:

Combinación ganadora: 19, 16, 33, 41, 48, 9.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán: Los días 22 y 24 de julio de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

19176 *RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre explotación de las lonjas de pescado.*

En el recurso contencioso-administrativo número 7.420/1992, interpuesto por la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores ante el Tribunal Supremo, contra la Orden de 2 de junio de 1986, sobre explotación de las lonjas de pescado se ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas por el señor Abogado del Estado, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y sin costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Presidente del Ent: Público Puertos del Estado.

19177 *RESOLUCION de 29 de junio de 1993 de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, sobre reclamación de daños y perjuicios por los causados en la finca urbana, número 18 de la calle Almirante Bonifaz por causa de una inundación debida al obturamiento del conducto del cauce público del torrente S'Aigó Dolça.*

En los recursos contencioso-administrativos números 649/1988 y 174/1989, interpuestos por la Comunidad de Propietarios de la finca número 18 de la calle Almirante Bonifaz de Palma de Mallorca, ante el Tribunal